

Ciudadanía y sociedad civil: El secuestro de los valores democráticos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

*María del Carmen Vásquez V.¹, Mariana Gómez¹
y Lourdes Molero de C.²*

¹*Centro de Estudios Sociológicos y Antropológicos. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. La Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.*

²*División de Estudios para Graduados. Facultad Experimental de Ciencias. La Universidad del Zulia. Maracaibo. Venezuela.*

Resumen

El trabajo analiza los conceptos de ciudadanía y sociedad civil en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en 1999, en relación a su eficacia en la construcción de los valores democráticos postulados. Se utilizan las técnicas del análisis crítico y semántico del discurso propuestas por Teun Van Dijk (1980, 1999, 2000) y Lourdes Molero de Cabeza (1985, 2000), respectivamente. Se tomó una muestra de los artículos de la constitución referidos a los derechos políticos, actores de la sociedad civil y órganos de decisión política. Los hallazgos revelan la producción de un texto que tiene cohesión semántica con el propósito enunciado y carece de coherencia en la articulación de conceptos; la constitución expresa un conjunto de valores democráticos en el plano discursivo, que no se reflejan en los mecanismos de participación y acceso de la sociedad civil a la toma de decisiones. En lo referente al componente pragmático, el discurso es efectivo en la legitimación del nuevo orden político que fundamenta el proyecto ideológico del partido que asumió el gobierno en 1999.

Palabras clave: Ciudadanía, sociedad civil, análisis del discurso jurídico, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, análisis semántico-pragmático.

Citizenship and Civil Society: the Kidnapping of Democratic Values in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela

Abstract

This paper analyzes the concepts of citizenship and civil society in the Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, 1999, related to its effectiveness in constructing the democratic values it sets forth. The techniques of critical and semantic analysis of discourse proposed by Teun Van Dijk (1980, 1997, 1999) and Lourdes de Cabeza (1985, 2000) respectively are used. A sample was made of articles of the constitution that refer to political rights, the actors in civil society and the organs of political decision-making. Findings reveal the production of a text that has semantic cohesion with its enunciated purpose and that lacks coherence in the articulation of concepts; the Constitution expresses a set of democratic values on the level of discourse that are not reflected in that mechanisms of participation and access that civil society has to decision making. As to the pragmatic component, the discourse is effective in legitimizing the new political order that forms the basis for the ideological project of the party that took over the government in 1999.

Key words: Analysis of legal speech, citizenship, civil society, Constitution of the Bolivarian Republic of Venezuela, pragmatic-semantic analysis.

INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en 1999, expresa un conjunto de principios dirigidos a la formación de un Estado Social de Derecho, con el propósito de establecer una sociedad democrática, que involucra un nuevo tipo de relaciones entre el Estado y la sociedad civil. Por esta razón, en el texto constitucional se incorpora un conjunto de aspectos relativos a la participación de los ciudadanos y las organizaciones sociales con el propósito de crear las condiciones que propicien igualdad de oportunidades, vigilancia y control de

las actividades estatales, así como la construcción de valores democráticos de solidaridad social, responsabilidad individual y social, justicia, igualdad, derechos humanos, ética pública y pluralismo.

Con este fin los vínculos entre el Estado y la ciudadanía deben ser definidos dentro del mandato constitucional: él ha de canalizar los cambios hacia una ciudadanía más activa en el reclamo de sus derechos democráticos y, asimismo, proclamar los derechos donde se expresen los compromisos normativos con los valores declarados.

Lo anterior supone la enunciación de derechos políticos y sociales que afirmen el ejercicio de la ciudadanía, en los cuales se tipifique el sentido de las actuaciones del ciudadano y del Estado hacia la promoción de la participación; ello supone explicitar un nuevo modelo de contrato social, contenido de las condiciones de diálogo entre el Estado y la ciudadanía.

Según Habermas (2000) la ciudadanía no sólo significa la pertenencia al Estado, sino también el status de los deberes y derechos ciudadanos -en especial de los democráticos que son los que le permiten al individuo cambiar su situación-, mientras que los espacios de participación, negociación y/o representación que abren a los ciudadanos las posibilidades de hacer públicos sus intereses se construyen en la sociedad civil.

Bajos estos supuestos nos proponemos analizar, desde el punto de vista semántico y pragmático, los conceptos de ciudadanía y sociedad civil en el discurso de la Constitución de 1999, promulgada en la Gaceta Oficial No. 5453 de marzo de 2000, en relación con su eficacia en la construcción de los valores democráticos de igualdad, solidaridad, participación y pluralismo, para lo cual se identifican las relaciones actanciales presentes en el discurso en cuestión, así como el análisis de los componentes del contexto que influyen en la situación discursiva del texto constitucional.

Para el estudio se utiliza el análisis crítico del discurso, propuesto por Teun van Dijk (1980, 1997, 1999) y el análisis semántico del discurso propuesto por Lourdes Molero (1985, 1998, 2000).

Se tomaron como muestra los artículos 39 al 42, referidos a los derechos de ciudadanía, los artículos 62 a 74, que definen los derechos políticos de los ciudadanos, el artículo 184, en el cual se identifican los ac-

tores de la sociedad civil y los artículos 204, 279, 293 y 296 que prescriben los órganos del Poder Electoral y Ciudadano.

La exposición se compone de tres secciones: en la primera se establece la fundamentación teórica del análisis; la segunda describe la metodología con la que se aborda la investigación; en la tercera se muestran los resultados del análisis y su discusión, bajo 4 aspectos: análisis temático, análisis actancial, construcción semántica y análisis del contexto.

2. FUNDAMENTACION TEÓRICA: LA SEMÁNTICA Y LA PRAGMÁTICA EN EL DISCURSO JURÍDICO

En la filosofía política, el derecho constituye la legitimación del orden social y ético y, por tanto, expresa la organización jurídica del poder. El derecho, junto a las instituciones, absorbe el conflicto social (Habermas, 2000), lo que explica la consagración de la validez de las normas jurídicas mediante la adjudicación de la identidad de ciudadanos como libres e iguales frente al Estado. Por tanto, el derecho, intrínsecamente, legitima un discurso donde convergen, de acuerdo con Foucault (1995) el poder, el derecho y la verdad: el discurso enmascara las relaciones de poder y las convierte en verdades-saberes que se consagran como válidos.

La legitimación del poder a través de las normas ha tipificado diferentes formas de acceso de los ciudadanos a lo público, lo cual se materializó, históricamente, en la afirmación del Estado de Derecho, mediante el cual se declara el conjunto de derechos políticos, sociales, económicos y civiles que definen el status del ciudadano frente al Estado y le indica las condiciones de las relaciones con él, de manera individual u organizada. Estas relaciones se expresan en las instituciones y en las prácticas jurídicas que cristalizan un consenso argumentativo donde, por definición, coexisten intereses contrapuestos que el discurso jurídico recoge como la formación de la voluntad política. Entre derecho y poder se produce un continuo intercambio de códigos argumentativos que configuran el discurso jurídico como un proceso social de producción de sentido, donde se reafirma el imaginario social que sustenta.

En la “situación discursiva” (Renkema, 1999) del discurso jurídico interviene el poder que actúa como intermediador en las actuaciones de los individuos por medio de las instituciones, ya que éstas conforman entornos normativos articulados desde el ejercicio del poder. En este sentido, Austin sostiene que el Derecho es un acto ilocutivo que expresa fuer-

zas ilocutivas ejercitativas y compromisorias (Austin, 1982), mientras que Habermas afirma que dichas ilocuciones son regulativas, en cuanto validan la legitimidad del poder. En ambos casos, prevalece la idea de un discurso argumentativo del ejercicio del poder, como instrumento de control sobre la sociedad.

Por lo tanto, en las prácticas discursivas jurídicas la concordancia entre el contexto y el texto mencionadas como supuesto del análisis crítico del discurso en Van Dijk (1999) y Molero (1985) es explícita y preeminente, por cuanto la estructura del discurso está inmersa y forma parte de la situación particular donde éste se produce. Los componentes pragmáticos y semánticos se amalgaman en la práctica y el uso del lenguaje jurídico: los textos legales son ley de un emisor que ocupa una posición de dominio. El texto es preceptivo y se impone al receptor (1): se expresa un mandato, una solicitud o un reclamo. Elena de Miguel muestra los referentes contextuales del discurso jurídico en los siguientes términos: el canal es un medio oficial, correspondiente a la manifestación concreta del documento jurídico producido (constitución, ley, decreto, orden ministerial, recurso administrativo), el cual se convierte en el propio documento oficial, que está escrito y no se presenta de otra forma. La intención del discurso es el mandato mismo, la sentencia, la resolución oficial (De Miguel, 2000). De esta manera, en el discurso jurídico se establecen vínculos rígidos entre los recursos gramaticales y lexicales y los actos de habla del emisor, el canal, el receptor, la finalidad comunicativa, erigiendo estructuras más o menos invariables, según la modalidad de la que se trate. Esta rigidez le imprime rasgos de objetividad que actúan en la validación del mensaje, ocultando el efecto de dominación que dicho discurso sustenta.

De aquí que en los enunciados jurídicos se utiliza una terminología técnica, propia del lenguaje legal, que expresa de distintas maneras lo que quiere decirse, con abundantes recursos lingüísticos y lexicales, que están presentes a lo largo del texto constitucional bolivariano, tales como locuciones prepositivas (vg. “De conformidad con la ley”, artículo 274); el uso del “se” agentivo (vg. “Se le asignará”, artículo 273; “se ejercerá”, artículo 63; “se hará extensivo”, artículo 64); la conjugación de verbos en infinitivo, la nominalización (vg. “Es obligación del Estado y deber de la sociedad”, artículo 62); las frases preposicionales (vg. “Que hayan cumplido”, artículo 64). El propósito del uso de esta técnica es la despersonalización del discurso para ocultar todos aquellos factores extralín-

güísticos que intervienen en su producción, pero que, en la práctica, reflejan problemas semánticos, de sintaxis y ambigüedad en la estructura discursiva que se traducen en un alcance limitado del lenguaje (De Miguel, 2000).

En nuestro trabajo, al hacer referencia al discurso nos concentramos en la esencia de las funciones y componentes de los eventos comunicativos, donde el lenguaje actúa como instrumento para el logro de objetivos entre un hablante y un oyente (Renkema, 1999: 20 y ss.), de modo que las formulaciones comunicativas están centradas en los participantes de los actos de comunicación (Molero de Cabeza, 1985:49). Dichos participantes poseen representaciones cognitivas en función de la información que reciben y manejan dentro de su contexto situacional y social (Van Dijk, 1999:106 y ss.); en ellas intervienen tanto la valoración cultural de la memoria social que los hablantes han internalizado en su proceso de socialización (experiencias, actitudes, ideologías), como las prácticas sociales concretas donde se expresan los discursos y las acciones de los grupos e individuos específicos.

En el estudio de los eventos comunicativos utilizamos el análisis semántico propuesto por Molero de Cabeza (1985, 1998, 2000) con el propósito de identificar la secuencia del emisor en la construcción de la intencionalidad de su mensaje. La evaluación de los elementos del contexto se efectúa a partir de la interpretación de Teun Van Dijk (1999).

3. METODOLOGIA

El corpus se compone de un conjunto de artículos seleccionados de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, promulgada en diciembre de 1999 y publicada en Gaceta Oficial en marzo de 2000. Los artículos en cuestión están referidos a la conceptualización de la ciudadanía y la descripción de los derechos políticos que prescriben dicha condición.

En cuanto al componente semántico, fueron tomados en cuenta para el análisis: los esquemas temáticos del discurso, los esquemas caso-conceptuales y módulos actanciales, así como lo referente a los procesos de lexicalización y semantización que intervienen en la construcción del discurso. Se ha hecho mención de los estatutos y procesos del nivel lógico conceptual, donde ha sido relevante.

Finalmente, se efectúa el análisis crítico, a partir de la construcción del modelo de contexto en el cual se produce el discurso en cuestión, a objeto de articular los diferentes elementos que intervienen en su producción.

4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

a) Componente Semántico

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el concepto de ciudadanía se define a partir del ejercicio de derechos y deberes políticos, tema que se construye desde un entramado de aspectos legales hasta llegar a los elementos políticos que se quieren destacar como eje central de la nueva forma de relación del Estado con el ciudadano, mediante la participación ciudadana. El discurso comienza identificando como temas la ciudadanía, los deberes y derechos políticos, los receptores de estos derechos, los tipos de derechos políticos para concluir incorporando la participación como el propósito final del mensaje, la cual fundamenta los principios democráticos del nuevo gobierno, a la vez que abre un conjunto de subtemas de la participación: actores, medios y objetos. Esta es la matriz de la argumentación, la cual en el plano discursivo sirve para efectuar la integración del poder soberano del pueblo a los poderes que forman el gobierno. Con ello, se le adjudica a la participación la solución de la injusticia en el manejo tradicional de los asuntos públicos en manos del “paternalismo estatal” y las “cúpulas partidistas”, que han inhibido el desarrollo de los valores democráticos. Este aspecto se expresa en la exposición de motivos que acompaña el decreto, donde se explicitan las modificaciones que la constitución incorpora en materia de derechos políticos para cambiar la cultura política del país por la intervención del pueblo en las decisiones públicas (Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, p. 14).

En el desarrollo temático del discurso se evidencia un efecto de cierre semántico en cuanto a la definición de los actantes con relación a los conceptos representados (Ver Cuadro 1). Estos son amplios al principio del discurso, y progresivamente se hacen más restringidos: La ciudadanía se presenta inicialmente como un concepto amplio para venezolanos por nacimiento y por naturalización (artículo 39), lo cual se mantiene en el ejercicio de los derechos y deberes políticos (artículo 40). Al momento de producirse la introducción de un nuevo tema, el de la recepción de los

Cuadro 1

Estatutos de la ciudadanía y de la participación en la constitución

Temas	Condiciones/ Características	Entidad	Atributo adquirido	Objeto Finalidad
Ciudadanía	Nacimiento y naturalización Condición de edad y no estar sujeto a inhabilitación política ni civil	Venezolanos y venezolanas	Ciudadanía	
Deberes y derechos políticos	Por nacimiento y por naturalización ingreso antes de 7 años y permanencia hasta mayoría de edad	Venezolanos y venezolanas	Deberes y derechos políticos	
Receptores de derechos políticos	Nacimiento en Vzla	Vnzolanos/as	Ejercer todos los cargos públicos	Presidencia, VicePresidencia, AN, TSJ, CNE, PGR, CGR, FGR, DP, MF, MEM, M E, Gob., Alcalde fronterizo
	Naturalización Residencia + 15 años	Vnzolanos/as	Ejercer algunos cargos públicos	Alcalde y Gob. no fronterizo, Diputados AN, Ministros,
	Mayoría de edad Sin interdicción ni inhabilitación	Vnzolanos/as + 18 años	Electores	
	Mayoría de edad 10 años de residencia Sin interdicción ni inhabilitación	Extrjeros/as	Electores	Elecciones municipales, parroquiales y estatales
Tipos de deberes y derechos políticos	Nacimiento y naturalización	Venezolanos y venezolanas	Ejercer Cargos públicos	(Ver <i>supr.</i>)
	Representantes Condiciones	Ciudadanos y ciudadanas	Participación en asuntos públicos Gestión pública	Participación pueblo [Pueblo Protagonista] Su completo desarrollo

Temas	Condiciones/ Características	Entidad	Atributo adquirido	Objeto Finalidad
Tipos de deberes y derechos políticos (cont..)	Condiciones [provistas por Estado y Sociedad]	Pueblo	Participación (Obligación y deber)	Práctica de participación
	Votaciones libres, universales, directas, secretas	Ciudadanos y ciudadanas	Electores y electoras	Sufragio
	Métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección La ley regulará financiamiento y campañas	Ciudadanos y ciudadanas	Asociación con fines políticos	Concurrir a procesos electorales
	Sin armas ni sustancias tóxicas Ley regula actuación policía	Ciudadanos y ciudadanas	Derecho a manifestar	
	Programa presentado por Representantes	Electores y electoras	Exigir cuentas públicas	Transparencia de gestión
Derechos humanos	Tratados internacionales	[Alguien]	Asilo y refugio [Asilado, refugiado]	
Participación	Elección, referendo, revocación mandato, iniciativa leyes	Pueblo	Participación y protagonismo	Ejercicio de la soberanía Decisiones vinculantes Valores de cooperación y solidaridad Efectivo funcionamiento de medios
	Por iniciativa Por acuerdo Por solicitud	Electores/as	Referendo	Participación
	Solicitud de Referendo mas de 20% electores	Cargos y magistraturas	Revocables	
	Ley Presidencial Validez de concurrencia de electores	Leyes y decretos	Referendo	Abrogadas total o parcialmente

Temas	Condiciones/ Características	Entidad	Atributo adquirido	Objeto Finalidad
	Demostración de capacidad para prestarlos	La ley	Mecanismos	Estados y municipios descentralicen y transfieran Comunidades y grupos vecinales organizados gestionen los servicios
Participación (cont...)	Convenios	La ley	Transferencia de servicios	Interdependencia, coordinación, cooperación y corresponsabilidad
	Asociaciones y organizaciones no gubernamentales		Participación de las comunidades y de cdanos y cdanas	Formular propuestas de inversión
	Mecanismos auto y cogestionarios		Participación en procesos económicos	Estimular la economía social
	Diseño de políticas		Participación de trabajadores/as en gestión de empresas	Generar empleo y bienestar social
			Creación de organizaciones, cooperativas y empresas	Garantizar la corresponsabilidad de la gestión pública
			Creación de nuevos sujetos de descentralización	
	Inscritos [en registro electoral]	PE,AN,TSJ, PC,PE, electores y electoras	Iniciativa de leyes	
	Representantes diversos sectores de la sociedad	Consejo Moral Republicano	Comité Evaluaciones	Postulaciones del Poder ciudadano Adelantar proceso público Tema candidatos Someter a AN
	Voto 2/3 partes Plazos de la ley	Asamblea Nacional	Titulares de PC	Designar Poder Ciudadano

Temas	Condiciones/ Características	Entidad	Atributo adquirido	Objeto Finalidad
	Ley	Poder Electoral	Funciones	Reglamentar leyes electorales, formular presupuesto, dictar directivas, declarar nulidad, organizar elecciones, supervisar registros, controlar fondos
	[representatividad]	Cinco personas	Consejo Nacional Electoral	

derechos políticos, comienza a restringirse el ejercicio de los derechos: mientras los venezolanos por nacimiento mantienen sus derechos en forma plena al ser facultados por la Constitución para ejercer todos los cargos públicos (desde la Presidencia de la República hasta las Alcaldías, artículo 41), este acceso se niega a los venezolanos por naturalización, quienes, además de tener como condición la residencia prolongada en el país, sólo pueden ejercer funciones oficiales desde lugares no estratégicos (gobiernos locales de los Estados no fronterizos del país, Ministerios no estratégicos, diputados a la Asamblea Nacional, artículo 41). Merece especial atención la omisión de la condición para la participación en los Consejos Legislativos Regionales, la cual no aparece expresa en el texto constitucional.

Más adelante veremos que esta restricción semántica progresiva se evidencia en el uso de los verbos iniciales y finales del discurso, por medio de los cuales se ejercen los mencionados derechos (*vid infra*: c) lexicalización).

Destaca en el discurso la proliferación de estativos, es decir, la recurrente identificación/adjudicación de características (requisitos) a los entes-actantes del discurso: condiciones para ser ciudadano, para asociarse, para ejercer el sufragio, entre otros aspectos. De esta manera se produce la identidad de los agentes, llamados a ejercer los deberes y derechos políticos: la postulación y ejercicio de los cargos públicos, el protagonismo del pueblo y el ejercicio de la soberanía, la concurrencia a los procesos electorales, la abrogación de leyes. Con ello, en el mensaje se superponen las postulaciones y funciones de las instancias de poder al

conjunto de principios de la ley mediatizando el ejercicio de la autonomía de la sociedad civil frente al Estado. Este hecho se reafirma en el caso de la incorporación del Poder Electoral y el Poder Ciudadano, que actúan como suprapoderes junto con los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Teóricamente, la sociedad civil actúa como elemento amortiguador en la desigual distribución del poder social, facilitando el ejercicio de la autonomía ciudadana. En la Constitución Bolivariana de 1999, la participación de la sociedad civil se asimila indistintamente a pueblo, asociaciones y organismos no gubernamentales, comunidades de ciudadanos, procesos económicos y de gestión, organizaciones cooperativas, nuevos sujetos, que representan a distintos sectores de la sociedad. Estos actores están situados dentro del discurso en diferentes posiciones de las jerarquías actanciales: así, mientras las asociaciones y organizaciones aparecen como instrumentos para formular propuestas de inversión (véase artículo 184) y no llegan a formar parte de los actantes principales, las organizaciones cooperativas son actantes que tienen como finalidad la generación de empleo y bienestar social; en ambos casos aparecen en niveles de actancia secundaria o como pacientes en la actancia primaria. La participación se sitúa como paciente en la actancia primaria (no es sujeto que produce sino que recibe los efectos de los cambios) y sólo actúa como agente (entidad que puede efectuar los cambios) cuando se generaliza a la participación del pueblo. En todo caso, en la elaboración del discurso estos actores se presentan como medios u objetos, mas no como agentes de la participación. Este hecho es de importancia crucial si retomamos el planteamiento efectuado con relación a la participación señalado anteriormente: se convierte en actante para actuar como agente económico y no como agente político, lo cual disipa su efectividad en los propósitos que se le asignan en el proceso.

Vemos que los agentes -entidades que pueden efectuar cambios- son los que tienen la vinculación jurídica: venezolanos, ciudadanos, electores. Estos actantes se transforman, al final del discurso en elecciones, cargos, leyes, decretos, Poderes, Asamblea Nacional, Poder Electoral y Consejo Nacional Electoral para concluir en cinco personas que conforman este último organismo. De esta manera, si bien la estrategia discursiva refuerza la participación política como derecho político a conquistar, en la práctica esta participación queda reducida al plano discursivo, en la medida en que la sociedad civil y sus mecanismos no apa-

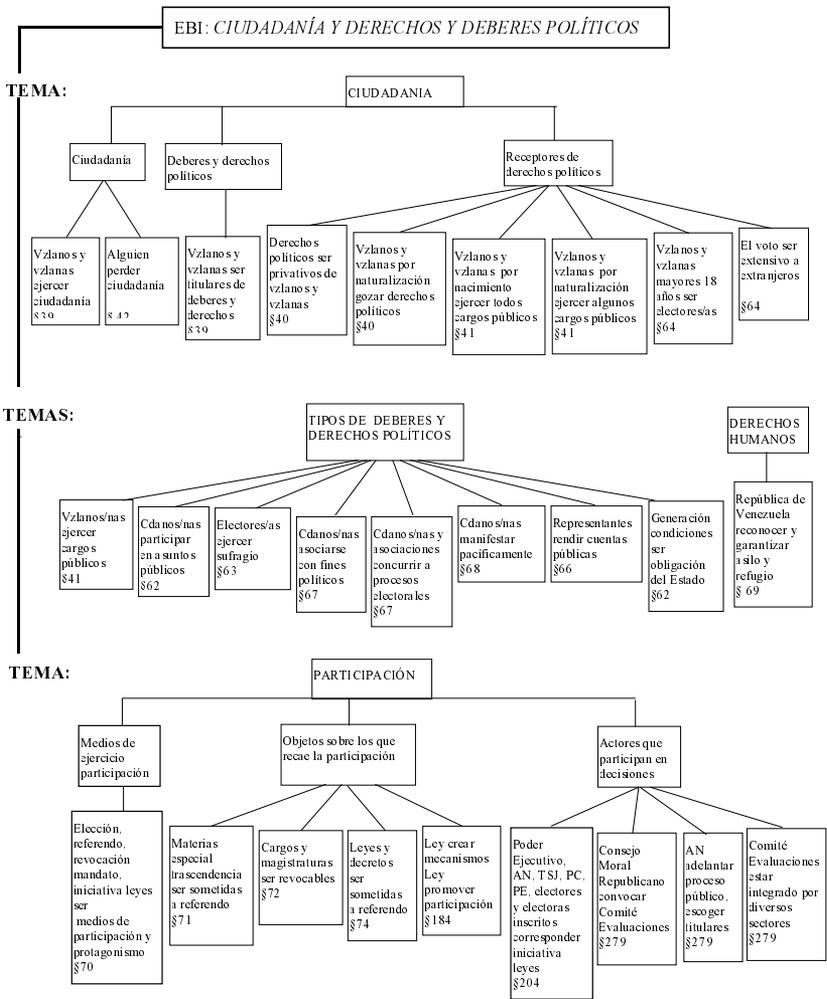
recen en el eje de actancia primaria del discurso, siendo desplazados a las zonas sintácticas y semánticas secundarias donde no actúan como actantes con potencia suficiente para dar origen a los evolutivos. En el discurso, esto se refleja en que las instancias de decisión propuestas van cerrando el acceso a la toma de decisiones políticas.

b) Organización temática (EBI y Temas)

En el Gráfico 1 se presentan los hallazgos mencionados. El primer núcleo temático que aparece es la ciudadanía, construida a partir de los deberes y derechos políticos, así como la identificación de quienes ejercen estos derechos. En el segundo núcleo temático se incorporan los diferentes tipos de deberes y derechos políticos, por medio de los cuales se abre la participación como prerrogativa a ciudadanos y ciudadanas. El tercer núcleo temático tiene que ver con *la participación* y, a su vez, se subdivide en tres subnúcleos: *los medios* de participación, *el objeto* de la participación y *los actores* que participan. En el análisis de estos tres subtemas, se evidencia una separación entre los dos primeros elementos (medios y objetos) y el tercero (los actores), en el cual se denota uno de los aspectos cruciales de la democracia participativa como es la creación de espacios de participación del pueblo, como protagonista de las decisiones públicas, para lo cual se deben desarrollar los mecanismos que garanticen el ejercicio de la democracia. Si bien es cierto que, el concepto de democracia participativa está expresado en los medios y objetos aludidos en la Constitución (el referendo, la revocatoria del mandato, la iniciativa de leyes), también es cierto que la participación se cierra al enunciarse en tiempo futuro la creación de los mecanismos para que dicha participación se materialice (2); igualmente, cuando se establecen las opciones de participación de los agentes, los órganos de la sociedad civil no aparecen reflejados en los temas de la participación; se mencionan dentro de la creación de mecanismos y la promoción de los mismos a cargo de la ley, pero no forman parte de los actores que participan en las decisiones públicas. Es en la Asamblea Nacional donde descansan las acciones de participación en cuanto a: adelantar procesos públicos, escoger el Consejo Moral Republicano, designar y remover funcionarios.

Igualmente, surge un actor de relevancia participativa: el Poder Electoral, quien actúa en el proceso de intermediación política entre la sociedad y el Estado en la medida en que la Constitución le atribuye funciones de reglamentación, formulación, organización de elecciones y

Gráfico 1
Esquema básico incluyente y estructura temática



cargos de representación popular, cuya representación máxima es el Consejo Nacional Electoral, integrado por cinco personas, quedando, así, reducida la enunciada participación a este número de personas. Con ello se pone de manifiesto que la ausencia de desarrollo de los mecanismos para que ésta se materialice se resuelve a través de la incorporación de este nuevo poder electoral, que tiene la responsabilidad última de las

decisiones en esta materia y se organiza según los mecanismos tradicionales del sistema electoral. De esta forma la convocatoria constituyente, realizada para desarrollar la democracia participativa, deja en el nivel discursivo el protagonismo del pueblo para adjudicar la toma de decisiones a los núcleos de poder político, lo cual representa el propósito final del mensaje: **establecer las postulaciones y funciones de las instancias de poder que extienden a la ley el conjunto de principios que secuestran el ejercicio de la autonomía entre la sociedad civil y el Estado.**

c) Lexicalización

El discurso de la Constitución Bolivariana de 1999 se desarrolla dentro de los esquemas argumentativos y el estilo formal de los textos jurídicos, al que corresponde un lenguaje específico para la manifestación concreta de las leyes y reglamentos. El texto legal posee una estructura predeterminada, rígida e impersonal, que busca la precisión terminológica, porque constituye un instrumento de expresión oficial, pero que, en algunos casos, en esta búsqueda logra un discurso muy elaborado que entorpece la legibilidad del texto (de Miguel, 2000).

Basándonos en la caracterización que Elena de Miguel (2000) hace de la lexicalización del discurso jurídico y sus efectos pragmáticos, pudimos identificar los elementos relevantes en nuestro objeto.

En el discurso se utilizan en forma sistemática verbos ejercitativos que reflejan actos de designación, por medio de los cuales se ejercen los derechos políticos. El contenido preceptivo del discurso determina la abundancia de este tipo de verbos, los cuales denotan las condiciones bajo los cuales los venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía y son titulares de derechos y deberes políticos, centrando, así, la acción comunicativa en el objeto del mandato o del poder.

Desde el punto de vista gramatical, estos verbos se presentan bajo diferentes tiempos verbales: infinitivo, presente, presente subjuntivo y futuro (Ver Cuadro 2).

El tiempo infinitivo es profuso en el texto y tiene el propósito de mostrar una secuencia lógica, no personal, de la argumentación a objeto de no hacer visible el desarrollo del acontecimiento ni el actor que lo produce.

Cuadro 2
Temas, actantes y localización espacial y temporal

Núcleo del módulo	Actantes de la Constitución	Espacio	Tiempo	Tema
Ejercen la ciudadanía	Venezolanos y venezolanas		Presente	Ciudadanía
Son titulares de deberes y derechos				Deberes y derechos políticos
Son privativos	Deberes y derechos políticos		Presente indicativo	Deberes y derechos políticos
Gozan de derechos	Venezolanos y venezolanas por nacimiento y por naturalización	El territorio nacional como espacio de identificación de la nacionalidad: son venezolanos	Presente	Derechos políticos
Podrán ejercer cargos	Vzlanos y vzlanas por nacimiento	O venezolanas los que nacen en el territorio nacional, los hijos de	Futuro indicativo	Derechos políticos
Deben tener domicilio	Vzlanos y vzlanas por naturalización	Venezolanos nacidos en el extranjero, así como los extranjeros nacionalizados, con	Presente	
Pierda o renuncie la ciudadanía	Alguien	Residencia ininterrumpida en el territorio nacional	Presente subjuntivo	Ciudadanía
Puede ser suspendido	Ejercicio de la ciudadanía o algunos derechos políticos		Presente	Ciudadanía
Tienen el derecho de participar	Ciudadanos y ciudadanas		Presente	Derechos políticos
Es el medio	Participación del pueblo		Presente	Derechos políticos
Es obligación del Estado y deber de la sociedad	Generación de condiciones		Presente	Deberes políticos
Es un derecho	El sufragio		Presente	Derechos políticos
Se ejercerá	El sufragio		Futuro	Derechos políticos

Núcleo del módulo	Actantes de la Constitución	Espacio	Tiempo	Tema
Son electores	Venezolanos-as mayores de 18 años		Presente	Derechos políticos
Se hará extensivo	El voto		Futuro	Derechos políticos
No podrán optar	Condenados y condenadas		Futuro	Derechos políticos
Rindan cuentas públicas	Representantes		Presente subjuntivo	Derechos políticos
Tienen derecho a asociarse	Ciudadanos/ciudadanas, asociaciones		Presente	Derechos políticos
Tienen derecho a manifestar	Ciudadanos y ciudadanas		Presente	Derechos políticos
Reconoce y garantiza el derecho de asilo	República Bolivariana de Venezuela		Presente	Derechos humanos
Son medios de participación y protagonismo Del pueblo	Elección, referendo, revocación mandato, Iniciativas de leyes, cabildo, asambleas, instancias, autogestión, cogestión, cooperativas		Presente	Participación de sociedad civil
Podrán ser sometidas a referendo	Materias de especial trascendencia nacional, Parroquial, municipal, estatal		Futuro	Participación consultiva
Son revocables	Cargos y magistraturas		Presente	Participación consultiva
Podrá solicitar un referendo	Electores o electoras inscritos		Futuro	Participación consultiva
Se considerará revocado	El mandato		Futuro	Participación consultiva
Se realizará	La revocatoria del mandato		Futuro	Participación consultiva

Núcleo del módulo	Actantes de la Constitución	Espacio	Tiempo	Tema
Serán sometidas	Las leyes, los decretos		Futuro	Participación consultiva
Crearé mecanismos promoviendo la transferencia de servicios, la participación, La creación de organizaciones, de nuevos sujetos	La ley		Futuro	Participación representativa
Corresponde la iniciativa de leyes	Poder Ejecutivo, Asamblea Nacional, TSJ, Poder Ciudadano, Poder electoral, electores y Electoras inscritos		Presente	Participación consultiva y representativa
Convocará Comité de evaluaciones de postulaciones del Poder Ciudadano	Consejo Moral Republicano		Futuro	Participación representativa
Adelantará un proceso público Escogerá Procederá a designar Removerá	Asamblea Nacional		Futuro	Participación representativa
Tiene por funciones reglamentar, formular, dictar, declarar, organizar elecciones, cargos Representación popular, procesos electorales de sociedad civil	Poder Electoral		Presente	Participación representativa
Estará integrado por cinco personas: tres de la Sociedad civil, una por universidades y una por el Poder Ciudadano.	Consejo Nacional Electoral		Futuro	Participación representativa

El uso del tiempo presente se utiliza para describir las acciones prescriptivas de la Constitución que definen los diferentes preceptos: “Venezolanos y venezolanas ejercen la ciudadanía”, “son titulares de los derechos”, “gozan de derechos”, “tienen el derecho de participar”, “son electores”, entre otros verbos que tienen el propósito explícito de definir claramente el mensaje y, por tanto, la acción debe ser precisa y no debe dar lugar a ambigüedades en relación a lo que se establece como precepto. En esta conjugación verbal se encuentran todas aquellas acciones donde se muestran los actos de mandato del cuerpo legal.

Por su parte, la conjugación en el presente de subjuntivo se emplea para denotar la ocurrencia de eventos supuestos que la propia Constitución anticipa, como en el caso específico de pérdida o renuncia a la ciudadanía.

Finalmente, el tiempo futuro se menciona para aquellas acciones que la Constitución establece para los actos incorporados a futuro como son: “podrán ejercer los cargos públicos”, “el sufragio se ejercerá”, “el voto se hará extensivo”, “condenadas y condenados no podrán optar”, “adelantará”, “escogerá”, “procederá a designar”, “removerá”, “estará integrado por”.

De esta forma, la conjugación de los tiempos verbales expresa la formulación de los mandatos constitucionales en tres tiempos básicos donde se definen acciones, dejando el infinitivo para nominalizar el agente de lo que se ordena, a fin de objetivarlo. En los tres tiempos básicos el **presente expresa los preceptos** de la propia Constitución, el **presente subjuntivo, los supuestos de la ley** y, el **futuro, las acciones** que la Constitución dicta **con relación al mandato de nuevas formas de poder**. O, como afirma M.L. Pardo: el “...*Presente de Indicativo...muestra certidumbre con respecto al futuro y se plantea como algo más que un mandato.*”, mientras que el “...*Futuro de Indicativo [tiene]...un matiz más concesivo y, por lo tanto, más mitigado que las que aparecen en indicativo*” (Pardo, 2001: 127).

Merece especial atención el hecho de que al comienzo del discurso se utilizan verbos abiertos, que denotan libertad semántica, los cuales contrastan con los verbos cerrados utilizados al final del mismo, que muestran una jerarquía actancial entre un dominante y un dominado. Así, al comienzo del discurso encontramos verbos como “ejercer”, “gozar”, “poder”, “tener”, “hacer extensivo”, los cuales se utilizan hasta el

momento donde se introduce la participación, indicando los medios de su ejercicio. Al finalizar, los verbos utilizados son los siguientes: “someter”, “designar”, “reglamentar”, “formular”, “corresponder”, “integrar”, “escoger”, verbos cerrados semánticamente que se incorporan al discurso cuando se comienzan a designar los objetos y actores del mandato, en los cuales se perciben diferencias actanciales.

También se observa en el documento el uso de conjugaciones verbales impersonales tales como el “se agentivo” y la voz pasiva, que tienen como propósito la despersonalización del mandato legal y la presencia de un distanciamiento entre quien formula los preceptos y quien los recibe, u ocultar el sujeto de la acciones vinculadas con actos de mandato donde no está explícito el agente. De acuerdo con Elena de Miguel (2000), este rasgo contribuye al desamparo del receptor, quien, ante la imposibilidad de identificar la autoridad que produce el mensaje, se ve imposibilitado de rebelarse contra ella.

Igualmente, en apoyo a la estructuración del texto, se utilizan locuciones prepositivas, cuya finalidad es la de establecer enlaces entre las construcciones nominales que abundan en el texto: sustantivos, adjetivos, utilización de verbos substantivizados en los cuales se utilizan preposiciones complementadas por adverbios, que forman nuevas preposiciones. En la práctica tienen el propósito de reforzar la formalidad del texto e introducir algunos instrumentos que vinculan la ejecución del mandato. A manera de ejemplo, en la Constitución abundan locuciones del tipo: “de acuerdo con”, “de conformidad con”, “conforme a lo dispuesto”.

Mención aparte merece la incorporación de la distinción del género que produce un efecto cacofónico en el discurso para enfatizar el receptor del mensaje, así como especifica la inclusión de las mujeres como integrantes activas de la sociedad: *venezolanos, venezolanas, ciudadano, ciudadana, Presidente, Presidenta, Vice-Presidente, Vice-Presidenta, Ministro, Ministra* (3).

En síntesis, como resultado del análisis precedente, la semiotización del discurso de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela produce un texto que **tiene cohesión semántica** con el propósito que enuncia pero **carece de coherencia** en la construcción de las relaciones entre los conceptos que intenta articular: la intención del emisor es vincular el ejercicio de la ciudadanía con la participación, objetivo que no llega a alcanzarse en el texto construido, por cuanto la participación

propuesta carece de contenido y queda reducida a su ejercicio a través de algunos medios.

Adicionalmente, en el texto no se desarrolla el concepto de sociedad civil ni los valores declarados para la construcción de la democracia política, a excepción de la participación, de manera que la igualdad, la solidaridad y el pluralismo quedan excluidos de las finalidades expresadas en el discurso.

d) Componente pragmático

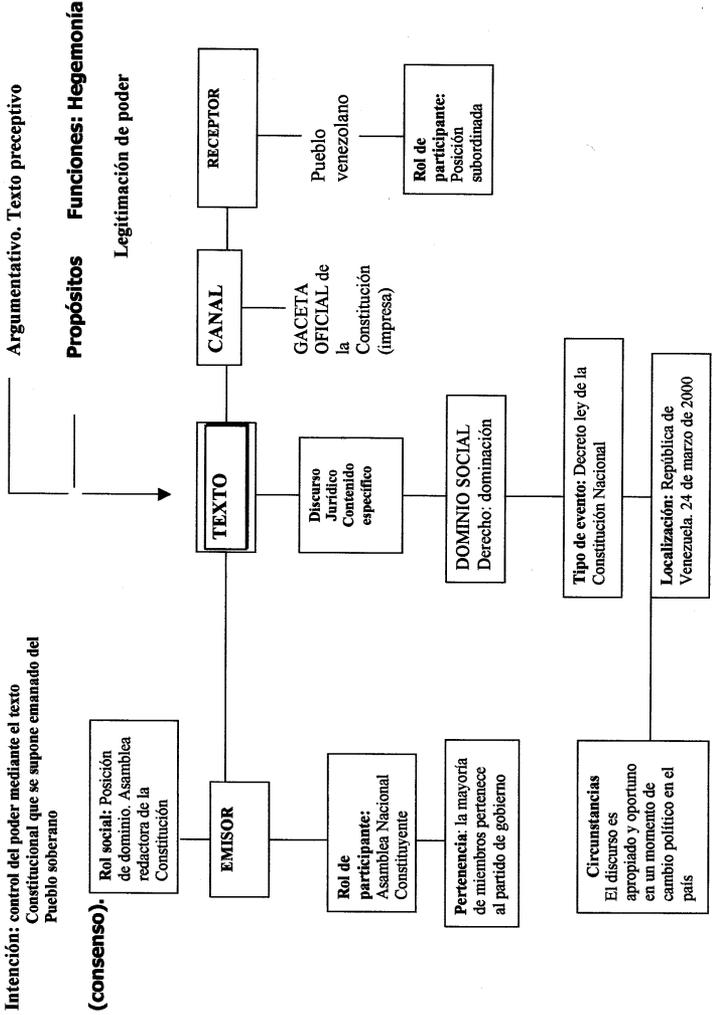
Desde la perspectiva del componente pragmático, el análisis del discurso permite ir más allá de la relación entre signos y referentes para ubicarlo dentro del contexto social donde este discurso se produce. De acuerdo con Van Dijk (1999) el evento comunicativo influye sobre el texto y sus estructuras produciendo una interfase entre éste y el acontecimiento: “*Les dice a los participantes del discurso quiénes son ellos, en qué carácter participan...y dan otras informaciones sobre la situación social...*” (Van Dijk, 1999: 111). En la interfase mencionada se establece una vinculación entre las ideologías con las prácticas sociales concretas y el discurso (Van Dijk, 1999: 113).

En el análisis del contexto, Van Dijk incluye diferentes categorías donde se distinguen el dominio social, la caracterización del evento comunicativo, las funciones del discurso, la intencionalidad de los actos comunicativos, el propósito, la duración, el lugar y las circunstancias donde se produce y otros aspectos indicativos de las propiedades ideológicas relevantes del dominio.

En el caso específico de la Constitución el dominio social está representado por el derecho (Ver Cuadro 3), mediante el cual se legitima el orden político que regula las nuevas relaciones entre el Estado y la sociedad como expresión de un proyecto de país de naturaleza “revolucionaria”, dirigido a promover la refundación de la patria.

El evento comunicativo se produce bajo la circunstancia de cambio político experimentado en el país, desde 1998, donde asumió el poder el actual Presidente de la República, con una votación de 56,20%. La posición social de dominio de la Asamblea Constituyente se produce como resultado de la forma en que se hizo la convocatoria de la misma, dado que fue una de las promesas electorales donde se soportaba la estrategia electoral del Presidente electo, para lo cual se realizó un referendo convocado-

Cuadro 3
Análisis del contexto



rio en abril de 1999, que tuvo un apoyo del 92,36%. A pesar de ello, el proceso que antecedió al referendo consultivo estuvo signado por una profusa discusión política alrededor de las bases de la constituyente y el sistema electoral propuesto por el ejecutivo nacional, que culminó con una decisión de la Corte Suprema de Justicia aprobando las propuestas del Presidente. Para el gobierno ello representó una victoria política que se expresó en el respaldo del electorado a los representantes del partido de gobierno y sus aliados (MVR, MAS) ante la Asamblea Constituyente, quienes obtuvieron 121 escaños de un total de 131 (de los cuales 3 eran representantes indígenas no partidistas), asegurando una mayoría abrumadora en las decisiones del texto constitucional. Este apoyo estaba dirigido a respaldar las acciones de cambio emprendidas por el Presidente.

Una vez aprobada la nueva constitución (refrendada en más del 90%), en diciembre de 1999, se procedió a una nueva elección presidencial para la ratificación del mandato en el mes de junio de 2000, obteniendo el Presidente, en esta oportunidad, una votación del 60%. Igualmente se eligieron los representantes de la recién creada Asamblea Nacional, que pasó a sustituir al antiguo Congreso Nacional, y en la cual la mayoría de los miembros también forman parte del partido de gobierno o sus aliados (4).

Con el cambio de la Constitución, el Presidente aspiraba edificar un nuevo proyecto de país, basado en la reconstrucción de la democracia política, mediante la ampliación de la participación del soberano. Los 350 artículos del cuerpo legal se debatieron en un clima donde la mayoría del gobierno imponía sus decisiones, en menoscabo de posiciones jurídicas que sustentaban la incongruencia de algunos planteamientos. El proceso de debate de los diferentes artículos duró 107 días y se aprobó bajo fuertes presiones del Presidente de la República, quien personalmente tomó partido en algunas de las discusiones planteadas.

En este clima de discusión se impusieron los argumentos ideológicos de los actores sociales representativos del partido de gobierno, de modo que el texto constitucional revela sus propósitos de actuar como legitimador del proceso de cambio propuesto.

De esta manera, el emisor del mensaje o discurso está situado en una posición de dominio irrefutable que tiene como intención la elaboración de un cuerpo legal que legitime en el poder al Presidente de la República y el partido de gobierno. La idea del cambio se argumentó hasta tal

punto de cambiársele el nombre al país por el de República Bolivariana de Venezuela, para construir el arquetipo de la nueva República y los nuevos poderes.

El contenido del discurso, ya analizado en sus componentes semántico y lógico-conceptual, ratifica su propósito de confirmar, por la vía del derecho, la dominación social y política del partido en el poder. De hecho, en la exposición de motivos que acompañó el decreto ley de la Constitución Bolivariana, se expone la fundamentación político-ideológica del proyecto de país sustentada en el ideario bolivariano, como patrimonio moral que se convierte en el paradigma de la refundación de la Patria. De hecho, a los poderes tradicionales se adicionan dos: el Poder Ciudadano y el Poder Electoral, los cuales, como quedó demostrado en los análisis precedentes, se superponen como instancias de poder entre el Estado y la sociedad, y tienen la intencionalidad de centralizar el poder político en el Ejecutivo.

De esta manera, en el texto constitucional coinciden los propósitos con las funciones del acto discursivo, en la medida que tiene la función social de legitimar el denominado proceso “revolucionario”, a la vez que, su propósito expresa la intencionalidad de los actores sociales que emiten el discurso.

El proceso que acompañó la redacción de la carta magna estuvo soportado por extensos discursos presidenciales, donde se aludía a la figura de Bolívar y al ideario bolivariano, señalándolo como base ideológica del proceso de cambio. También se destacó la importancia de la participación de los militares en la vida política (lo cual pretendía reforzar la civilidad de la vida militar, siendo que el Presidente proviene de este campo); esta idea se acompañó por la imagen del Presidente, quien usaba vestimenta militar en sus alocuciones. Estos y otros muchos aspectos ponen de manifiesto “el proceso de cambio revolucionario” que está atravesando el país.

CONCLUSIONES

El propósito del discurso constitucional es la regulación del nuevo ordenamiento de las relaciones que se establecen entre el Estado y la ciudadanía, a partir del ascenso al poder de un grupo autodenominado revolucionario, que tiene como finalidad producir un cambio en el orden político e institucional vigente en el país durante cuarenta años de ejercicio

democrático. Para ello, el discurso constitucional se propone crear un nuevo ordenamiento jurídico dirigido a fortalecer la democracia social y participativa con base en la ampliación de los derechos políticos y la intervención del “soberano” en las decisiones públicas.

El concepto de ciudadanía, su caracterización y sus rasgos adscriptivos definen el status de deberes y derechos democráticos pero, es en la sociedad civil donde se construyen los espacios de participación que hacen posible la democracia y que abre posibilidades a los ciudadanos para hacer públicos sus intereses. La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela legitima un status legal de ciudadanía, en la cual se declaran valores democráticos en el plano discursivo que no se institucionalizan en los mecanismos de participación ciudadana a poner en práctica por la sociedad civil. Este fenómeno se presenta en dos niveles en el discurso. En primer lugar, el concepto de ciudadanía como derecho político es amplio para todos los venezolanos, por nacimiento o por naturalización, lo cual determina un criterio administrativo legal de nacionalidad. Cuando esta ciudadanía comienza a hacer uso del reclamo de sus derechos políticos, semánticamente se restringen los derechos políticos a los venezolanos por naturalización, con lo cual cuestiona los valores democráticos de igualdad propugnados en el modelo propuesto.

En segundo lugar, la puesta en práctica de los derechos ciudadanos en las esferas de la sociedad civil, que es donde se desarrolla la solidaridad y la participación, aparece en el texto constitucional en un plano difuso y ambiguo. El concepto de sociedad civil se asocia indistintamente a pueblo y organizaciones del tercer sector, donde la participación no se llega a identificar como un actante principal en el discurso que tenga como finalidad la superación de la injusticia social. La participación queda reducida al plano discursivo y las instancias propuestas restringen el acceso de la sociedad civil a la toma de decisiones políticas, dejando las principales decisiones en manos de los núcleos de poder político (¿nuevas cúpulas?), que secuestran el ejercicio de los derechos ciudadanos.

Finalmente, desde la perspectiva de los componentes pragmáticos del discurso, el texto constitucional legitima el nuevo orden político que expresa el proyecto ideológico del partido de gobierno que asumió el poder en el país en 1999. Su contenido tiene la intención de imprimirle carácter legal al proceso “revolucionario”, cuyas características revelan un alto componente de centralización política en manos del ejecutivo, mediante las nuevas instancias de poder controladas por éste, aunque apare-

cen encubiertas como sistemas para garantizar el desarrollo de la participación ciudadana.

En síntesis, queda demostrado que el discurso de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con respecto a la construcción de los conceptos de ciudadanía y sociedad civil, presenta un texto que tiene coherencia semántica con el propósito que enuncia, carece de coherencia en la construcción de las relaciones entre los conceptos que intenta articular y es efectivo con relación a los propósitos de legitimar un nuevo orden político y social en el poder.

Notas

1. El discurso jurídico también incluye textos administrativos y recursos legales, produciendo una inversión entre el emisor y el receptor con relación a la posición de dominio.
2. Actualmente se discute el Anteproyecto de Ley de Participación Ciudadana en el cual no queda resuelta la relación entre mecanismos, objeto y actores de decisión pública.
3. La incorporación del género en el discurso forma parte de las recomendaciones de la Organización para la Educación y la Cultura de las Naciones Unidas (UNESCO); sin embargo, su utilización en el discurso se inscribe dentro del principio de igualdad y no discriminación “para evitar dudas o equívocas interpretaciones de la Constitución”, tal como se expresa en la Exposición de Motivos.
4. Los datos electorales se tomaron de la Base de Datos Políticos de las Américas (1999), actualizados para el mes de febrero de 2000.

Bibliografía

- AUSTIN, J. L. 1982. **Cómo hacer cosas con palabras**. Edit. Paidós, Barcelona (España).
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (2000). Gaceta Oficial Extraordinaria No. 5453. Marzo.
- BASE DE DATOS POLÍTICOS DE LAS AMÉRICAS. 1999. **Venezuela: Resultados del Referendo Constitucional**. Georgetown University y Organización de Estados Americanos. (En línea). <http://www.Georgetown.edu/pdba/Elecdata/Ven/Ven99.html> 17-2-00.
- FOUCAULT, M. 1995. **La verdad y las formas jurídicas**. Editorial Gedisa, Barcelona (España).
- HABERMAS, J. 2000. **Facticidad y Validez. Sobre el Derecho y el Estado democrático de derecho en términos de teoría del discurso**. Editorial Trotta, Valladolid (España).
- DE MIGUEL, E. 2000. "El texto jurídico-administrativo: análisis de una orden ministerial" Universidad Autónoma de Madrid. En <http://www.ucm.es/info/ciruculo/no4/demiguelhtm> Consulta el 7-10-01.
- MOLERO DE CABEZA, L. 1985. **Lingüística y Discurso**. Universidad del Zulia, Maracaibo (Venezuela).
- MOLERO DE CABEZA, L. 1998. "Un modelo lingüístico para la planificación de la enseñanza de la lengua materna" en Molero de Cabeza, Lourdes y otros: **La Enseñanza de la lengua materna: Teoría y Práctica**: 11- 39. Fundacite Zulia. Maracaibo (Venezuela).
- MOLERO DE CABEZA, L. 2000. "El análisis del discurso en la investigación antropológica" Cuadernos **Lengua y Habla**, N° 2: 251-269. Universidad de los Andes, Mérida (Venezuela).
- PARDO, M.L. 2001. "La expresión discursiva del mandato" Revista **Discurso y Sociedad**. Vol. 3 (2) 2001: 117-137. Edit. Gedisa, Barcelona (España).
- RENKEMA, J. 1999. **Introducción a los estudios del discurso**. Editorial Gedisa, Barcelona (España).
- VAN DIJK, T. 1980. **Texto y Contexto**. Edit. Cátedra, Madrid (España).
- VAN DIJK, T. 1999. **Ideología**. Una aproximación multidisciplinaria. Editorial Gedisa, Barcelona (España).
- VAN DIJK, T. 2000. "El discurso como interacción en la sociedad" en Van Dijk, T. (comp.): **El discurso como interacción social**: 297-329. Editorial Gedisa, Barcelona (España).